

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1) DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de alquiler de camioneta para labores de reconocimiento en localidades de provincias para cumplimiento de metas del Catastro Comercial PMO 2021-2026 – Año 5 Sedapar S.A.

2) FINALIDAD PÚBLICA:

Apoyar el traslado de personal técnico para las labores de reconocimiento de las nuevas localidades a trabajar para el cumplimiento de las metas de actualización del catastro comercial año 5 del PMO 2021-2026 y evaluación expos de las localidades trabajadas en los años 3 y 4, propiciando la mejora de la gestión comercial en beneficio de nuestros usuarios.

3) OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

Movilizar al personal técnico de Catastro Empresarial hacia las zonas de provincias para las acciones de planificación e iniciación de los proyectos para el cumplimiento de las metas del PMO 2021-2026 año 5.

4) ACTIVIDAD DEL POI:

CODIGO OEI	OBJETIVO ESTRATEGICO	CODIGO AEI	ACCION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL	CODIGO AOI	ACTIVIDAD OPERATIVA INSTITUCIONAL	TAREA CODIGO	NOMBRE DE LA TAREA
OEI.04	Mejorar la gestión institucional empresarial a partir de la innovación, transformación digital y ecoeficiencia.	AEI.04.01	Programa para la actualización del catastro comercial implementado en la EP	AOI 50012900100	Gestión del Catastro Comercial	AO9	Gasto Corriente (0608)

5) CODIGO CATALOGO DE SERVICIOS:

No Aplica

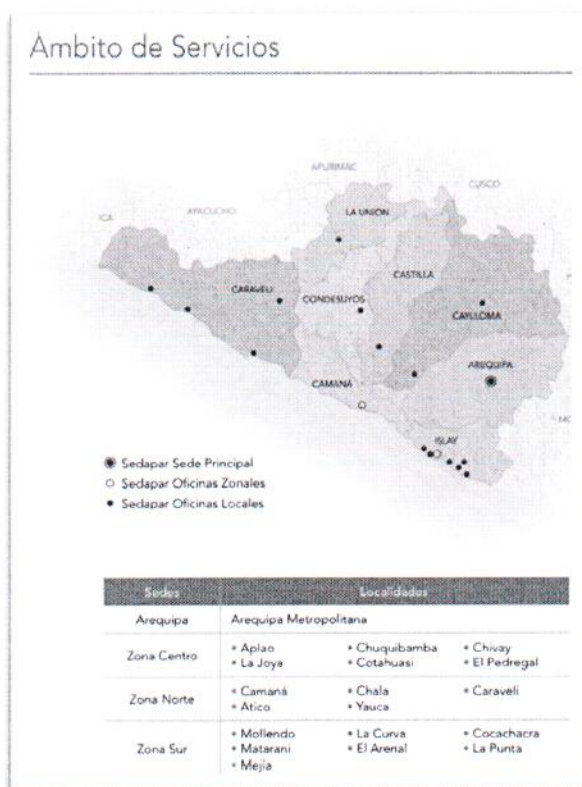
6) DESCRIPCION DEL SERVICIO:

Con Resolución de Consejo Directivo N° 045-2021-SUNASS-CD de fecha 14-10-2021, se aprueban las Metas de Gestión que deberá de cumplir SEDAPAR S.A. en el período regulatorio 2021-2026, su fórmula tarifaria y estructura tarifaria para los servicios de agua potable y alcantarillado que brinda, debiendo de mantener las metas logradas en el PMO anterior como es el caso de los catastros comercial al 100%, según localidades que SEDAPAR administra en todo el departamento de Arequipa, como se muestra en la Imagen No.01.

Se requiere contratar el servicio de alquiler de camioneta a todo costo, para movilizar al personal técnico de Catastro Empresarial hacia las localidades en provincias del departamento de Arequipa, en donde se desarrollarán la actualización del catastro comercial correspondiente al año 5 y monitorear los resultados obtenidos en los años 3 y 4 de los proyectos ejecutados.

Imagen No. 01: Ámbito de administración de Sedapar S.A.





Las salidas se efectúan con el recojo del personal preferentemente en la sede de Sedapar a horas 5:00 a.m. horas (salida) y retorno al mismo punto a las 06:00 pm. según itinerario detallado en el cuadro No. 01.

Cuadro No. 01: Número de viajes requeridos a localidades de provincias

Localidad	No. Viajes	No. Días por viaje	Total días
Mollendo	1	2	2
Cocachacra	1	1	1
Camaná	1	2	2
El Pedregal	2	2	4
Chivay	1	2	2
Aplao	2	2	6
Atico	1	2	3
Yauca	1	3	5
Chala	2	2	6
Caraveli	2	3	9
Chuquibamba	2	3	9
La Joya	2	1	2
Total	18		51

Sedapar coordinará con el Contratista para la programación mensual de los viajes interprovinciales, fijando las fechas de ejecución de los mismos. El desarrollo del servicio de movilidad se efectuará en un período no mayor de 105 días calendario (los viajes no son seguidos). El chofer también apoyará en actividades de campo menores de requerirse en campo. Se deberá de presentar por cada viaje los peajes de pago tanto a la salida como del regreso a la ciudad de Arequipa, así como de las salidas deberá de ser firmado el formato de control de movilidad por la Garita de control de Sedapar, debiendo acompañar el registro fotográfico respectivo en el informe mensual.

El servicio comprende el alquiler de máquina servida, con chofer, combustible, seguros, peajes, viáticos y otros gastos

que se puedan derivar propios del servicio requerido. El requerimiento de salida de viajes se dará con 48 horas de anticipación comunicándose por vía electrónica al Contratista, de existir alguna reprogramación en el itinerario de viajes esta será comunicada al proveedor del servicio.

Así también se requiere del alquiler de camioneta por horas para el traslado del equipo técnico de Catastro Empresarial en Arequipa Metropolitana para los procesos de actualización catastral que se vienen haciendo tanto en el sistema de agua potable como alcantarillado, los desplazamientos se efectuaran a lo largo de todo el ámbito de Arequipa Metropolitana.

De igual forma tanto a la salida como el retorno debe ser controlado por el registro firmado en la portería de SEDAPAR, las horas serán efectivizadas a lo largo de los 60 primeros días calendario del servicio requerido, las jornadas en su mayoría se desarrollarán en un promedio de 8 horas diarias según la programación mensual que Catastro Técnico proporcionará al Contratista, las mismas que serán efectivizadas según horas y días que se requieran, el cómputo se hace por el número de horas efectivas, siendo desde pedidos por 2 horas hasta 8 horas en días diversos durante el período requerido.

Cuadro No. 02: Número de horas locales para Arequipa Metropolitana

Descripción	horas
Arequipa Metropolitana	88

El registro de horas se tomará en cuenta una vez que la movilidad anuncia su llegada a Sedapar según horarios indicados por Catastro Técnico y retornos al mismo punto de partida, para lo cual se efectuará según formato (Anexo No. 2) el registro de horas diarias, debiendo de contar con el VºBº de la garita a efectos de validar las horas alquiladas por día para su respectivo control y cómputo.

El Contratista deberá de contar con indumentaria de seguridad, calzado de seguridad, chaleco reflectivo, lentes y casco de seguridad. La indumentaria de seguridad se exigirá al momento de prestarse el servicio y será verificado por la oficina de Catastro Empresarial y/o Ing. De seguridad de Sedapar.

El contratista debe iniciar el servicio con el vehículo y conductor propuesto, caso contrario se aplicarán penalidades establecidas en el numeral 17.1 de los TDR.

Además, se precisa que, la persistencia de fallas técnicas y/u ocurrencias no puede ser mayor a tres (3) días calendario, por lo tanto, de requerirse efectuar el cambio de vehículo y/o conductor asignado para el servicio, es responsabilidad del proveedor solicitarlo mediante documento escrito ingresado a través de Mesa de Partes de Sedapar (física o virtual) en el plazo máximo de tres (3) días calendarios de producida la falla técnica u ocurrencia, dirigido al Gerente de Ingeniería/Catastro Empresarial para que, en su condición de área usuaria evalúe y emita el pronunciamiento respectivo al cambio solicitado; sin perjuicio de la aplicación de penalidades, a efectuarse luego de veinticuatro (24) horas sin haberse dado solución a las fallas técnicas u ocurrencias, y de resolverse la orden de servicio por brindar el servicio con vehículo no operativo o sin conductor.

El Contratista una vez iniciado el servicio deberá de adjuntar en un plazo de 5 días calendario el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, previa a las salidas ya sea de horas locales o viajes deberá contar con el SCRT, el mismo que deberá estar vigente durante el desarrollo del servicio.

6.3 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

- Acceso a la oficina de Catastro Empresarial para labores de coordinación.

6.4 Confidencialidad

El proveedor es responsable de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentra relacionada con la prestación requerida, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. Así mismo queda totalmente prohibida la reproducción parcial y/o total de información brindada para el desarrollo del presente servicio, así como el resultado de los entregables del mismo, teniendo en cuenta que los derechos de autor son de Sedapar.



6.5 Declaratoria de viabilidad

No Aplica

6.6 Requisitos del Proveedor

6.6.1) Del Proveedor:

Persona natural o jurídica que realice actividades referidas a movilidad de transporte de personal o servicio de alquiler de vehículos para transporte de personas y/o equipos, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S./ 44,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100) soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

6.6.2) Del personal propuesto (sujeto a evaluación):

- a) Licencia de conducir A2B Profesional o superior.
- b) Experiencia laboral mínima de un (1) año con Licencia de conducir A2B Profesional o superior.
- c) El conductor no deberá contar con papeletas ni infracciones de tránsito vigente1.
- d) El conductor debe contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (salud y pensión), vigente durante todo el período de la prestación, documento que será requerido de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 de los TdR, debiendo ser presentado al inicio del servicio.

6.6.3) Del equipamiento (sujeto a evaluación):

Vehículo:

- a) Cantidad: una (1) unidad.
- b) Categoría/Clase: N1.
- c) Carrocería: Pick Up.
- d) Año y modelo: No anterior al año 2021.
- e) Fórmula Rodante (Tracción): 4x4
- f) Diámetro de aro, mínimo: 16".
- g) Capacidad mínima del motor (Cilindrada): 2000 c.c.
- h) Potencia mínima que debe alcanzar: 102,00@3600
- i) Cabina con jaula antivuelco de tubo de acero negro, doblado en frío, conformado por arcos con acolchado protector de cabeza.
- j) Radio AM - FM.
- k) Aire acondicionado y calefacción.
- l) Contar con dispositivos de seguridad: airbags (mínimo 2), extintor de 4 Kg (mínimo), cinturones de seguridad delanteros y posteriores, faros neblineros, botiquín de primeros auxilios, llanta de repuesto, conos de seguridad de una altura mínima de 70 cm (mínimo 2), gata hidráulica, juego de llaves mecánicas, cable de remolque, asimismo deberá tener cinta reflectiva en la parte posterior y laterales.
- m) Tarjeta de propiedad.
- n) Contar con el Certificado de Inspección Técnica Vehicular correspondiente y vigente (tipo complementario), de corresponder.
- o) El vehículo debe contar con cobertura de póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.
- p) No contar con infracciones ni con requerimientos pendientes de la autoridad competente2.

Acreditación:

- Experiencia: Copia simple de contratos y/o su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.
- Formación académica: Copia simple del bachiller, constancias, certificados u otros documentos según corresponda.
- Capacitación: Copia simple del título, constancias, certificados u otros documentos según corresponda.

6.7 Seguridad y salud en el Trabajo



El CONTRATISTA deberá de cumplir con lo estipulado en la siguiente normatividad en materia de seguridad en el trabajo.

- Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria - la Ley 30222.
- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus posteriores modificatorias.
- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de SEDAPAR S.A.

Cuadro N° 3: Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo

Descripción	Unidad	Cant.
SCRT	Unid.	4
EPPs	kit	1
Plan de Seg.	Unid.	1

Presentará el Plan de Seguridad a los 5 días calendario de iniciado el servicio. Entregables

Cuadro N° 4: Detalle de entregables

Localidad	unidad	Val 1	Val 2	Val 3	Val 4	Total
Plan de Trabajo	dcto	1				1
Plan de seguridad	dcto	1				1
Mollendo	viaje			1		1
Cocachacra	viaje			1		1
Camaná	viaje	1				1
El Pedregal	viaje		1	1		2
Chivay	viaje		1			1
Aplao	viaje		1		1	2
Atico	viaje			1		1
Yauca	viaje			1		1
Chala	viaje	1		1		2
Caraveli	viaje	1			1	2
Chuquibamba	viaje	1	1			2
La Joya	viaje	1	1			2
Horas locales - AQP	horas	48	40			88
Informe mensual	Inf.	1	1	1	1	4

El contratista deberá adjuntar a cada entregable la siguiente documentación:

- a) Comprobante de pago del contratista.
- b) Comprobante de pago, que evidencie el haber cumplido con realizar el pago de la remuneración del conductor asignado al servicio.
- c) Partes diarios con la lista de verificación con una frecuencia diaria de: estado del vehículo (llantas, encendido, luces, funcionamiento de aire acondicionado, calefacción, entre otros), según formato que forma parte de los TDR.
- d) Constancias y comprobantes de pago de todos los seguros exigidos en el numeral 6 de los presentes Términos de Referencia, por el período del servicio que corresponda.

Los entregables deberán estar dirigidos a la Gerencia de Ingeniería con atención a Catastro Empresarial y podrán ser presentados a través de cualquiera de las formas siguientes:

- De forma virtual, a través del servicio de la Mesa de Partes Virtual de SEDAPAR
- De ser el caso en forma presencial a través de Mesa de Partes de SEDAPAR sito Calle Av. Virgen del Pilar No. 1701 Arequipa, Se presentará el entregable en físico. Para ambos casos el documento deber contar con las firmas correspondientes en todos los folios.

El Plan de Trabajo lo entregará a los 5 días calendario de iniciado el servicio al igual que los contratos de sus consultores y entrega de la relación de personal que necesitan temporalmente acceder al centro de operaciones, los cuales deberán de estar correctamente identificados con sus respectivos fotocheck.

El informe mensual por valorización deberá de contener entre otros puntos lo siguiente:

- Reporte de horas y viajes utilizados.
- Riesgos y/o problemas.
- Panel fotográfico de salidas (Con indicación de fecha y GPS)
- Peajes de Salida y/o Regreso, según ruta de viaje.

Asimismo, deberá de presentar los archivos nativos en formato físico y/o digital según los entregables requeridos. El Integrador corresponde a la copia de los entregables finales en el servidor, así como la actualización de los directorios de entregables.

6.8 Sub Contratación

No Aplica.

6.9 Normativa Aplicable

- ✓ Directiva para procesos menores.
- ✓ Resolución de Consejo Directivo N° 00146-2025-SUNASS-CD

6.10 Fuente de Financiamiento

Recursos directamente recaudados.

6.11 Declaratoria de viabilidad

No Aplica

7) SISTEMA DE CONTRATACION:

A Suma alzada.

El postor deberá formular su propuesta por un monto fijo que incluya los impuestos de Ley y todos los gastos concernientes a la estadía en provincias, equipos de protección personal, seguros y otros que sean necesarios para el normal desarrollo de sus actividades, así como, para el traslado a la oficina central (todo costo) en caso se requiera.

Cabe indicar que, el precio contratado, incluye los honorarios del conductor, seguro, combustible, pago en las unidades de peaje existentes, gastos de mantenimiento del vehículo y todo aquello que asegure la prestación adecuada del servicio.

8) PRESTACIONES ACCESORIAS:

No Aplica.

9) MODALIDAD DE PAGO:

El Servicio de Consultoría se rige por el sistema a suma alzada.

10) PLAZO DE ENTREGA:

Los Servicios de Consultoría, materia de la presente convocatoria se desarrollará durante un periodo no mayor a los 105 días calendario, contados a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato/orden de servicio, se contabiliza el primer período del servicio mensual, es decir, desde el día siguiente de la firma del contrato hasta un día antes del siguiente mes (para un mes de 30 días).

11) LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:

El trabajo se desarrollará en las localidades que se encuentran bajo la administración de SEDAPAR S.A, siendo la Sede Principal de SEDAPAR S.A. sito en la Av. Virgen del Pilar No. 1701 Cercado – Arequipa detalladas en el cuadro 1, siendo los puntos de salida y regreso desde la ciudad de Arequipa y las horas locales en el ámbito de Arequipa Metropolitana.

12) SISTEMA DE ENTREGA:

No Aplica.

13) FORMA DE PAGO:

Los pagos parciales se realizarán en (4) Pagos de acuerdo a los porcentajes detallados a continuación:

Cuadro N° 5: Cronograma de valorizaciones

Armada	Plazo	%
Armada 1	A los 30 días calendario	34.2%
Armada 2	A los 60 días calendario	26.7%
Armada 3	A los 90 días calendario	26.7%
Armada 4	A los 105 días calendario	12.3%
Total		100.0%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, Sedapar debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Entregable.
- ✓ Informe de conformidad de la prestación (emitida por Catastro Empresarial/Gerencia de Ingeniería.
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Orden de Servicio
- ✓ Carta indicando el CCI

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas, el Contratista deberá emitir el Comprobante de pago respectivo a SEDAPAR S.A. con RUC N° 20100211034; el cual deberá ser presentado por mesa de partes físico/virtual de Sedapar con los documentos que correspondan.

El pago se realizará en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora por cinco días hábiles. En el caso de retraso del pago por parte de la entidad contratante, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, la entidad reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

14) CONFORMIDAD:

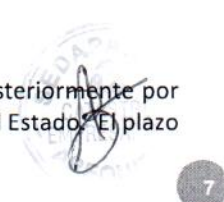
La Supervisión y Conformidad del servicio estará a cargo de la Gerencia de Ingeniería previo informe de Oficina de Catastro Empresarial, quien verificará el cumplimiento del servicio solicitado.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendario contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable. De existir observaciones, el área usuaria a través de la Gerencia de Ingeniería comunica al Departamento de Logística, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

15) VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de SEDAPAR no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley de Contrataciones con el Estado. El plazo



máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por SEDAPAR.

16) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

Cumplir con el tiempo de entrega y calidad del servicio según Términos de Referencia.

17) PENALIDADES:

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

17.1. OTRAS PENALIDADES:

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	SUSTENTO
1	No contar con el conductor y/o vehículo (camioneta), conforme a los requisitos establecidos en los numerales 6 y 7, para la prestación del servicio, en los periodos establecidos en el presente TdR.	2% de la UIT (*) por cada día de incumplimiento (vehículo/día o conductor/día).	Se dejará constancia de dicha situación en el parte diario y/o en un Acta suscrita por el Supervisor/Catastro Empresarial.

2	De verificarse alguna conducta incorrecta por parte del Conductor como es infringir las reglas de tránsito, maniobras arriesgadas o equivalentes, que sean notificadas por el personal debidamente comprobadas, se procederá a aplicar penalidad por caso individual.	2% de la UIT (*) por cada evento notificado.	Se dejará constancia de dicha situación en el parte diario y/o en un Acta suscrita por el Supervisor/Catastro Empresarial.
---	---	--	--

(*) El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la Unidad Impositiva tributaria (UIT) vigente al momento de la comisión del supuesto de aplicación de la penalidad.

18) ADELANTOS:

No Aplica.

19) GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO:

No Aplica.

20) OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

21) SOLUCION DE CONTROVERSIAS POR INCUMPLIMIENTO:

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

22) RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas.

23) GESTION DE RIESGOS

El presente servicio permitirá apoyar en los desplazamientos hacia las zonas de trabajo en diferentes localidades que pertenecen al grupo de localidades que corresponden al cumplimiento de metas del año 5 del PMO 2021-2026. El incumplimiento de dichas metas deviene en penalidad para Sedapar de acuerdo con lo normado según Resolución de Consejo Directivo N° 064-2023-SUNASS Texto único ordenado del reglamento General de Fiscalización SUNASS – Anexo 2.



ANEXO No. 1

PARTE DIARIO DEL SERVICIO DE CAMIONETA

CONTRATISTA:			
SUPERVISOR DE OBRA:			
TIPO VEHICULO		PLACA	

FECHA:			
	PARTIDA	LLEGADA	
HORA:		HORA:	
KILOMETRAJE:		KILOMETRAJE:	
ITINERARIO:			

ESTADO VEHICULO	BUENO	MALO	CONTROL EQUIPAMIENTO	SI	NO
LLANTAS			EQUIPO RADIO O TELEFONO		
ENCENDIDO			CABINA CON JAULA ANTIVUELCO		
LUCES CON FAROS NEBLINEROS			GATA HIDRUALICA		
AIRE ACONDICIONADO			EXTINTOR 10 lb (MINIMO)		
CALEFACCIÓN			JUEGO LLAVES MECANICA		
LIMPIEZA			LLANTA DE REPUESTO		
RADIO AM – FM			CABLE REMOLQUE		
CINTURONES SEGURIDAD DELANTEROS Y POSTERIORES			SEÑAL TRIANGULAR		
ASIENTOS DELANTEROS TIPO BUTACA			SEGURO TUERCAS DE RUEDA		
AROS 16"			BOTIQUIN		
			CONOS SEGURIDAD 70 cm (MIN. 6 UND)		
			CINTA REFLECTIVA POSTERIOR Y LATERAL		
			CIRCULINA PORTATIL COLOR AMARILLO		

OBSERVACIONES:



ANEXO No. 02

CONTENIDO INFORME TECNICO MENSUAL REFERENCIAL

El informe Técnico Mensual debe de tener los siguientes puntos de desarrollo Obligatorio:

- 1.0 Introducción
- 2.0 Objetivo
- 3.0 Trabajos Realizados
- 4.0 Dificultades
- 5.0 Cronograma Programado/ Ejecutado
- 6.0 Conclusiones
- 7.0 Anexos

